

**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 010
(28 DE FEBRERO DE 2018)**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 013-005-2018.**

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial cuya misión es suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y las consagradas en el Decreto 4746 de 2005, Resolución No.864 del 11 de Diciembre expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Ley 1150 de 2013.

Que el Art.5 de la Ley 1150 de 2008, reglamenta que: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Que mediante Resolución No. 2278 del 01 de Noviembre de 2017 , el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos entre otros, al Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

Que mediante Resolución No. 135 del 8 de febrero de 2018, acta de posesión No. 052 de 09 de febrero de 2018 mediante los cuales se nombra como Directora Agencia Logística Regional Sur la señorita Teniente de Navío **MARÍA ALEXANDRA SILVA TERNERA.**

Que mediante estudio previo elaborado por el Coordinador de Abastecimientos de la Regional Sur, manifestó la necesidad de contratar el **“SUMINISTRO DE ARROZ Y ACEITE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR”** mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000, 00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 del 24 de Enero de 2018; correspondiente a la menor cuantía por lo cual es pertinente adelantar el presente proceso de contratación para contar con el proveedor que pueda suplir estas necesidades con oportunidad y eficiencia.

Que es deber del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos, y en general todos los procesos de selección establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur publicó en fecha, 06 de febrero de 2018, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-Colombia compra eficiente, y en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares los siguientes documentos del proceso: Aviso de Convocatoria, Estudio previo, Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que dentro del término fijado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron dos observaciones con respecto a los indicadores económicos establecidos por la entidad el día 20 de febrero de 2018 a lo cual el comité financiero dio la viabilidad para realizar dichos cambios a los indicadores financieros como también una observación del día 19 de febrero de 2018 donde se solicita la disminución e en el total de la experiencia al 60% para lo cual el comité técnico estructurador dio viabilidad a este cambio.

Que dentro del plazo establecido en el proyecto de pliego, de conformidad con lo señalado en el artículo el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipymes debido a que si bien no sobrepasa el valor del umbral de acuerdo a los rangos establecidos en dicha normatividad para los procesos de selección el cual para el 2018 la suma de \$377.066.000 (ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares americanos US \$129.844 liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), la convocatoria no tuvo el número determinado de manifestaciones de interés en participar por parte de Mipymes.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución 135 del 08 de febrero de 2018 y demás normatividad vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No.013-005-2018 para contratar el “**SUMINISTRO DE ARROZ Y ACEITE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR**”, a través del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015., con el siguiente CRONOGRAMA

Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: Regional Sur calle 1 con Cra 1 frente a la base Naval de Puerto Leguizamo Fecha 28 de febrero de 2018.
Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	Hasta el día 05 de marzo de 2018 a las 16.00 horas, dicha manifestación de interés debe ser radicada en la Coordinación de Contratos de la Regional Sur, calle 1 con Cra 1 frente a la Base Naval de Puerto Leguizamo, o enviarlo vía correo electrónico a www.contratossur@agencialogistica.gov.co , en el horario comprendido entre las 08.00 hasta las 17.00 horas.
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, día 07 de marzo de 2018 a las 16.00 horas La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co , www.contratos.gov.co .

Consulta y retiro del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – www.agencialogistica.gov.co ., podrá consultar y retirar copias en la Coordinación de Contratos de la Regional Sur, calle 1 con Cra 1 frente a la Base Naval de Puerto Leguizamo, a partir de la apertura del proceso.
Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: Coordinación de Contratos de la Regional Sur, calle 1 con Cra 1 frente a la Base Naval de Puerto Leguizamo, se dará lectura a las ofertas. Fecha: 08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas. NOTA: A partir de la fecha de la apertura del Proceso se recibirán las ofertas, para lo cual los oferentes deberán prever que las modificaciones al Proyecto de pliego de condiciones definitivo, se podrán elaborar mediante adendas hasta 24 horas antes del cierre programado lo anterior con base en el Decreto 1082 de 2015
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La evaluación de la propuesta se efectuará hasta el 13 de marzo de 2018 en un término no superior al dispuesto para la presentación de propuestas del presente pliego.
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar las evaluaciones, del 13 de marzo hasta el 15 de marzo de 2018.
Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Será el día 16 de marzo de 2018.
Plazo para la adjudicación	Será dentro de los diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.
Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única
1.19 Plazo de ejecución y lugar de entrega.	Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo que primero ocurra.

Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
Modalidad de pago	<p>Se efectuarán pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:</p> <p>Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.</p> <p>Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.</p> <p>NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002</p>

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego, pliego de condiciones y resolución de apertura y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en la Coordinación de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, ubicada en la Carrera 1ª con calle 1ª frente a Base Naval en Puerto Leguizamó (Putumayo), y en el portal único SECOP II, www.contratos.gov.co – Colombia compra eficiente y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial para contratar el “**SUMINISTRO DE ARROZ Y ACEITE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR**”, es por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000, oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido -No. 1218 del 24 de Enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el desarrollo del presente proceso contractual y ejerzan control social sobre el mismo conforme al artículo 66 de la Ley 80

de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de la Contracción Pública –SECOP II y en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Leguizamo Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Hiruin Mogollón cruz
Técnico de Contrato